



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

DECRETO

Visto el expediente número **4152/2026**, incoado en base a la Convocatoria pública del **XXI Concurso de Belenes y del IX Concurso de Árboles de Navidad de El Sauzal**, promovido por el Concejal Delegado en materia de cultura, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Visto que con fecha 17 de abril de 2024, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 47, anuncio relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Sauzal, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones a la aprobación inicial de las mismas aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2024.

II.- Visto que con fecha de 09 de octubre de 2026, se ha dictado la correspondiente providencia del Alcalde-Presidente.

III.- Visto que con fecha de 13 de octubre de 2026, por el Concejal Delegado de en materia de cultura, se emite propuesta, para la aprobación de la Convocatoria pública del “XXI Concurso de Belenes y del IX Concurso de Árboles de Navidad” y de un gasto total de 520,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.3340.4895900.

IV.- Visto que consta en el expediente documento de retención de crédito número 2.26.0.03410, por importe de 520,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.3340.4895900.

V. Consta en el expediente Propuesta de resolución de fecha 13 de octubre de 2026, emitida por el Secretario (Puesto colaboración S-I) donde se recogen las consideraciones de aplicación y previo a los trámites legales exigibles, se informa con carácter favorable la Propuesta emitida.

VI.- Consta informe, en la misma fecha, de fiscalización y conformidad de la intervención general

A los antecedentes expuestos, le son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA- El Ayuntamiento de El Sauzal atiende a los intereses públicos que le están encomendados y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. Para la gestión de sus





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.m), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, este municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de promoción de la cultura. En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, como municipio canario, asume, en todo caso, la competencia que le asigna como propia las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre la materia de Cultura.

La Ley 11/2019 de 25 de abril de Patrimonio Cultural de Canarias, tiene por objeto en virtud de su artículo 1 3.c), en relación con el patrimonio cultural inmaterial, la difusión y el fomento, la investigación, valorización y transmisión de forma que sirva a la ciudadanía como una herramienta de cohesión social, desarrollo sostenible y fundamento de la identidad cultural.

En este aspecto, cabe destacar que en el expediente de referencia consta la correspondiente propuesta por la Concejalía delegada con competencia en materia de cultura en la que se manifiesta que el Concurso “XXI Concurso de Belenes y del IX Concurso de Árboles de Navidad” tiene por finalidad promover e impulsar la difusión, el estímulo y el conocimiento de la cultura popular y el fomento de las tradiciones navideñas en nuestro municipio de El Sauzal. El importe total del gasto propuesto 520,00 Euros.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito 2.26.0.03410 por importe de 520,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.3340.4895900.

Además, consta en la Línea Estratégica N°5: Cultura y Patrimonio Histórico del Plan Estratégico de Subvenciones para el Ejercicio 2026-2028, una partida destinada a premios y concursos / Promoción Cultural.

TERCERA.- Régimen jurídico premios.

Resulta de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la misma.

El art. 4 LGS establece que quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ley, los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario, por lo que, a sensu contrario, toda vez que para participar en este concurso es necesaria inscripción previa, es de aplicación el citado texto legal.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

En este sentido, dispone el artículo 5 LGS que: "[...] *Las subvenciones se regirán, en los términos establecidos en el artículo 3, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado. [...]*".

La Disposición Adicional Décima de la LGS recoge que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

El Art.17.2 LGS establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones

En fecha 17 de abril de 2024, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 47/2024, anuncio relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de El Sauzal, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones a la aprobación inicial de las mismas aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2024.

En su Disposición Derogatoria, se establece que la misma deroga la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de El Sauzal, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº190, de 25 de noviembre de 2005, así como otras cuantas disposiciones en materia de premios se encuentre ya regulado por la presente.

Y en su art. 1 se establece que la presente ordenanza tiene por objeto la concreción de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de subvenciones que tramite el Ayuntamiento de El Sauzal, en desarrollo de lo establecido en la normativa aplicable.

Por otra parte, su Disposición Adicional Única está dedica a los premios otorgados por el Ayuntamiento de El sauzal, estableciendo lo siguiente: *el objeto de la subvención es el otorgamiento de premios incluidos del ámbito de aplicación de la LGS, por aplicación de la disposición adicional décima. Podrán participar todos los interesados que reúnan los requisitos que se establezcan en la convocatoria. Los premios otorgados, en caso de obras, ya sean literarias, artísticas,... por las que se otorgue la subvención, no han debido ser premiadas en otros concursos o certámenes. La recepción de estos premios es incompatible con la recepción de otros por la misma obra. La forma de presentación y sus características se especificará en la convocatoria correspondiente. El plazo de admisión de originales y lugar de presentación, vendrá determinado en la Convocatoria que se celebre. La cuantía asignada a la subvención, se establecerá anualmente en los presupuestos del Ayuntamiento de El Sauzal, y se concretará el importe de cada convocatoria. Los premios otorgados, quedarán sujetos a la Legislación Fiscal vigente,*





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

realizándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas. El premio se otorgará al autor de la obra ganadora, en su caso, que será elegida por el jurado que el Ayuntamiento de El Sauzal designe a tal efecto. El jurado, en caso de constituirse, estará compuesto principalmente por varios miembros de reconocida objetividad y competencia en el ámbito de que se trate. Será nombrado un responsable municipal que actuará como secretario en el momento del fallo del jurado, quien levantará acta. El fallo será inapelable y se hará público en las condiciones que fije la convocatoria. El Premio podrá declararse desierto. La aprobación de los premios, en cualquier caso, se realizará mediante Decreto de Alcaldía, siendo éste el órgano competente, en base al fallo emitido por el jurado nombrado al efecto cuando se constituya. Para el otorgamiento de los premios se valorarán los aspectos que determine la correspondiente convocatoria. La publicación del fallo del concurso, se determinará en la convocatoria. La participación en el concurso o los concursos convocados, supone la aceptación de la presente regulación, así como la convocatoria.

CUARTA.- Requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Prevé el artículo 9 de la LGS que:

“[...] 2. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley.

3. Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" o en el diario oficial correspondiente.

4. Adicionalmente, el otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

a) La competencia del órgano administrativo concedente.

b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.

c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.

d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.

e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello. [...]"

QUINTA.- Publicidad de las subvenciones.

Dispone el artículo 18 de la LGS:

“[...]1. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

2. A tales efectos, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 [...]"





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

SEXTA.- Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, conforme el Art. 34 LGS se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Y el Art. 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de El Ayuntamiento de El Sauzal, habilita que la convocatoria pueda permitir el pago anticipado de las mismas. Y que no se prevé régimen de garantías

SÉPTIMA.- Al tratarse de un acto administrativo de contenido económico, de conformidad con el 9.2 y Art. 34.2 de la LGS y de lo establecido en el art. 214.2 del del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la presente propuesta debe ser sometida a la función interventora.

OCTAVA.- Competencia.

La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

En este sentido, la competencia para la convocatoria corresponde al Alcalde, en virtud de lo establecido en el Art. 21.1.s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), así como, en la Base 33 de las que rigen la Ejecución del Presupuesto municipal para el presente ejercicio 2026.

A la vista de lo que antecede, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a este Alcalde, por medio del presente, **RESUELVO**





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria pública del “XXI Concurso de Belenes y del IX Concurso de Árboles de Navidad”, con el contenido previsto en la Adenda al presente y sus respectivos Anexos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 520,00€ para la financiación de la Convocatoria pública del “XXI Concurso de Belenes y del IX Concurso de Árboles de Navidad” con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.3340.4895900.

TERCERO.- Que se proceda a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la presente convocatoria; así como a la publicación de la presente en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento. Tras registrar la información la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

CUARTO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia

QUINTO.- Dar traslado de la correspondiente resolución a intervención y tesorería a los efectos oportunos

En La Villa de El Sauzal, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE
Mariano Pérez Hernández

Anexo





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

CONVOCATORIA
XX CONCURSO DE BELENES Y DEL
VIII CONCURSO DE ÁRBOLES DE NAVIDAD

El Ayuntamiento de El Sauzal, a través de la Concejalía de Cultura, convoca para este año 2026 el XXI Concurso de Belenes y el IX Concurso de Árboles de Navidad de El Sauzal, que se regirán por las siguientes:

I. BASES REGULADORAS: La ordenanza general de subvenciones, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 47/2024, en fecha 17 de abril de 2024.

II. OBJETIVOS/FINALIDAD: Promover e impulsar la difusión, el estímulo y el conocimiento de la cultura popular y el fomento de las tradiciones navideñas en nuestro municipio de El Sauzal.

III. PARTICIPANTES: Podrán presentarse las personas mayores de edad residentes en El Sauzal; así como asociaciones y entidades ciudadanas legalmente constituidas con sede en el municipio de El Sauzal.

No podrán participar las personas o entidades que estén incurso en alguna de las causas de prohibiciones establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. MODALIDADES: Se establecen las siguientes modalidades:

- Belenes: Dos modalidades.
 - Modalidad de belén confeccionado por personas particulares.
 - Modalidad de belén confeccionado por colectivos o instituciones.
- Árboles de Navidad: Una única modalidad general.

V. CARACTERÍSTICAS DE LOS BELENES Y ARBOLES DE NAVIDAD:

- Belenes: Podrán ser de cualquier tamaño, quedando a libre disposición del autor/a el material a utilizar, así como el uso de elementos vegetales, figuras articuladas, efectos especiales, música ambiente, ...
- Árboles de Navidad: Podrán ser de cualquier tamaño, quedando a libre disposición del autor/a el material a utilizar, efectos especiales, música ambiente, exterior o interior...





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

VI. INSCRIPCIÓN: La inscripción al concurso es gratuita. Todas las personas o entidades ciudadanas legalmente constituidas interesadas en participar residentes en el municipio de El Sauzal, deberán hacerlo presentando la correspondiente solicitud (Anexo I, o en su caso, Anexo II) a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, hasta el viernes 05 de diciembre de 2025 en:

- Sede electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal (<https://elsauzal.sedelectronica.es>); o en los restantes registros electrónicos a los que se refiere la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presencialmente en el Ayuntamiento (922 570 000, ext. #1139) o en la Oficina descentralizada de Ravelo (922 570 000, ext. #1200). Rellenando y firmando las plantillas habilitadas al efecto.

Potestativamente los interesados podrán remitir el recibo justificativo de la presentación por alguno de los medios anteriormente establecidos al correo electrónico oficinaravelo@elsauzal.es, a los efectos de su constancia.

La solicitud deberá indicar e incluir:

- Asunto: Convocatoria del XXI Concurso de Belenes 2026 y del IX Concurso de Árboles de Navidad 2026.
- Especificar claramente la categoría en la que se presenta.
- Deberá adjuntarse los anexos I y II, debidamente cumplimentado y firmados, y fotocopia del DNI en el caso de las personas físicas. Los anexos III y IV, debidamente cumplimentado y firmados, en el caso de colectivos o instituciones, además de la fotocopia del CIF de la entidad y del DNI representante legal (presidente).
- Documento que acredite la representación. La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia (en su caso).





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- **NOTA IMPORTANTE:** Los documentos deben estar firmados de puño y letra o con la firma electrónica y ser enviados en formato PDF O JPG.

VII. FASES DEL CERTAMEN:

- **Jurado:** El jurado estará formado por personas vinculadas al ámbito artístico, actuando el Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento como Secretario del jurado; y efectuará la visita a los belenes y árboles propuestos el jueves 10 de diciembre, previo aviso a las personas inscritas de la hora de la misma.
- **Criterios de valoración:**
 - Belenes: El jurado designado al efecto valorará la originalidad y la riqueza artística, la recuperación del belén tradicional, los efectos de luces, los materiales utilizados, el esfuerzo y la laboriosidad en la ejecución de las obras, así como la inclusión de elementos tradicionales canarios, especialmente los alusivos a El Sauzal.
 - Árboles: Se valorará en todos los casos la creación artística (ingenio, originalidad, belleza, riqueza estética, dificultad del trabajo realizado, ...).
- **Fallo del jurado:** El fallo del jurado, será inapelable, pudiendo declarar desierto todos o alguno de los premios previstos. El Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento actuará como secretario en el momento del fallo del jurado, sin voz ni voto, y levantará el acta correspondiente.

La lectura de este y la Entrega de los Premios tendrá lugar el domingo 20 de diciembre, a las 19.00 horas, en el Teatro El Sauzal (aforo limitado). Se avisará telefónicamente a los agraciados para darles a conocer el resultado de las deliberaciones del jurado, para que asistan a la entrega de galardones.

Además, se hará pública el acta del fallo del jurado mediante su publicación en el tablón de anuncios de esta Corporación Local, y en su sitio web. La aprobación de los premios se realizará mediante Decreto de Alcaldía, en base al fallo emitido por el Jurado nombrado a tal efecto.

DECRETO
Número: 2026-1801 Fecha: 14/10/2026

Cód. Validación: 4Z7O6LMEQGRLGDFLFCRT5YLSM
Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 24





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

VIII. PREMIOS: Los premios para cada categoría serán los siguientes:

BELENES	
Primer premio – Particulares	80 euros
Primer premio – Colectivos	80 euros
Segundo premio – Particulares	75 euros
Segundo premio – Colectivos	75 euros
Tercer premio – Particulares	50 euros
Tercer premio – Colectivos	50 euros
ÁRBOLES DE NAVIDAD	
Primer premio	60 euros
Segundo premio	30 euros
Tercer premio	20 euros

Así mismo, se entregará un detalle a cada uno de los concursantes a modo de agradecimiento por su participación. La recepción de estos premios es incompatible con la recepción de otros premios por la misma obra. Los premios otorgados quedarán sujetos a la Legislación Fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

Las personas y entidades premiadas se obligan expresamente a fin de fomentar el consumo del comercio local en el municipio de El Sauzal a realizar una compra en algunos de los comercios de este municipio de su elección, por importe no inferior al premio concedido antes del 29 de enero de 2027. Se incluye como anexo V un listado meramente enunciativo de los comercios del municipio de El Sauzal.

Asimismo, las personas y entidades premiadas se obligan expresamente a presentar en el registro general de este Ayuntamiento antes del 12 de febrero de 2027 las correspondientes facturas expedidas a nombre de la persona o entidad premiada y justificante de pago de estas, a fin de acreditar y justificar el cumplimiento de la anterior obligación.

IX. ABONO DE LOS PREMIOS: El Ayuntamiento de El Sauzal se obliga a abonar anticipadamente el importe de los premios concedidos a los premiados con carácter previo a la justificación, de conformidad con el art. 34.4 y 5 de la LGS, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las referidas actuaciones.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

X. REINTEGRO: Serán causas de reintegro del premio concedido de acuerdo con el art. 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones:

- a) Incumplimiento total o parcial de la obligación asumida por el premiado de realizar una compra en algunos de los comercios del municipio de El Sauzal de su elección, por importe no inferior al premio concedido antes del 29 de enero de 2027.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente dentro del plazo establecido (antes del 12 de febrero de 2027).

XI. PUBLICACIONES: Los sucesivos actos relativos a esta convocatoria serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Sauzal (<https://elsauzal.sedelectronica.es/board>).

XII. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de este Ayuntamiento, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

XIII. ACEPTACIÓN: La participación en el concurso supone la renuncia a cualquier reclamación o acción posterior que signifique disconformidad al concurso y comporta la aceptación de la totalidad del fallo del Jurado, de las presentes bases y convocatoria de las obligaciones asumidas con la participación al concurso y de lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Sauzal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 47/2024.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL XXI CONCURSO DE BELENES Y
DEL IX CONCURSOS DE ÁRBOLES DE NAVIDAD (PERSONAS FÍSICAS)

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:	
Nombre:	DNI:
Domicilio:	
Municipio:	CP:
Móvil:	Fijo:
Correo electrónico:	

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos:	
Nombre:	DNI:
Domicilio:	
Municipio:	CP:
Móvil:	Fijo:
Correo electrónico:	

MODALIDADES	
Belenes:	Árbol de navidad:
Persona particular ☐	Colectivos o instituciones ☐

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria del XX concurso de belenes y del VIII concurso de árboles de Navidad, organizado por el Ayuntamiento de El Sauzal, solicito participar al mismo y: Declaro bajo mi responsabilidad ser mayor de edad y residir en el Municipio de El Sauzal y que cumplo los requisitos establecidos en la base reguladora y convocatoria Declaro bajo mi responsabilidad estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Acepto las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y base reguladora. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

Fdo.: El/la solicitante

En El Sauzal, a ____ de _____ de 2026

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal.

DECRETO

Número: 2026-1801 Fecha: 14/10/2026





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO II
CONVOCATORIA 2026 XXI CONCURSO DE BELENES Y DEL IX
CONCURSOS DE ÁRBOLES DE NAVIDAD

Apellidos:	
Nombre:	DNI:
Domicilio:	
Municipio:	CP:
Móvil:	Fijo:
Correo electrónico:	

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)

Apellidos:	
Nombre:	DNI:
Domicilio:	
Municipio:	CP:
Móvil:	Fijo:
Correo electrónico:	

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA:**

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de una subvención a conceder por el Ayuntamiento de El Sauzal, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **DECLARA:**

a) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolventes en cualquier procedimiento, hallarme declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No haber recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de otras áreas del Ayuntamiento.

Asimismo, **DECLARA:**

Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier Administración o Ente público.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En El Sauzal, a ____ de ____ de 2026

Fdo.: El/la solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal.

DECRETO
Número: 2026-1801 Fecha: 14/10/2026





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL XXI CONCURSO DE BELENES
Y DEL IX CONCURSOS DE ÁRBOLES DE NAVIDAD
(colectivos o instituciones)

1. DATOS DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad		CIF
Dirección / Domicilio social		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Fax
Correo electrónico		

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre y Apellidos / Razón Social		NIF / DNI
Cargo que ostenta		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Fax
Correo electrónico		

MODALIDADES	
Belenes:	Árbol de navidad:
Persona particular ☐	Colectivos o instituciones ☐

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria del XXI concurso de belenes y del IX concurso de árboles de Navidad, organizado por el Ayuntamiento de El Sauzal, solicito en nombre de la referida entidad participar al mismo. Declaro bajo mí responsabilidad de ser el representante legal de la entidad que represento, que la misma está legalmente constituida y que tiene su sede en el municipio
--





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

de El Sauzal y que la misma cumple con los requisitos establecidos en la base reguladora y en la convocatoria

Declaro bajo mi responsabilidad que la misma está al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Aceptar en nombre de la entidad que represento las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y base reguladora.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

Fdo.: El/la solicitante

En El Sauzal, a ____ de _____ de 2026

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal.

DECRETO
Número: 2026-1801 Fecha: 14/10/2026





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO IV
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL XXI CONCURSO DE BELENES
Y DEL IX CONCURSOS DE ÁRBOLES DE NAVIDAD
(colectivos o instituciones)

1. DATOS DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad		CIF
Dirección / Domicilio social		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Fax
Correo electrónico		

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)		
Nombre y Apellidos / Razón Social		NIF / DNI
Cargo que ostenta		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Fax
Correo electrónico		

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA:
A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de una subvención/premios con solicitud previa a conceder por el Ayuntamiento de El Sauzal, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, DECLARA que la entidad o colectivo que represento: a) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos. b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolventes en cualquier procedimiento, hallarme declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No haber recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de otras áreas del Ayuntamiento.

Asimismo, **DECLARA:**

Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier Administración o Ente público.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En El Sauzal, a ____ de ____ de 2026

Fdo.: El/la solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO V LISTADO ENUNCIATIVO COMERCIOS

SEGUROS MAPFRE
ADMÓN. DE LOTERÍAS "SIERVA DE DIOS"
MISTER ELEGANT
JLG CUT & SHAVE MEN SALON
ESPACIO DE ORUGA A MARIPOSA
THE BOOKERY
SMALTECANARIAS
CAFETERÍA DALÍ
EVOLUTION HOLISTIC TRAINNER
ACADEMIA DE CIENCIAS TENESARA
FRAN'S CAFETERÍA
PELUQUERÍA MJ
ACADEMIA ANAIS
ASESORÍA NORTE
FLORISTERÍA ALICIA
PELUQUERÍA MONTSE GOYA
PELUQUERÍA CANINA QUEGUAU
CLÍNICA VETERINARIA EL SAUZAL
SERENDIPIA
GUSTOSSA
RICO PIZZA DA IVO
PELUQUERÍA NORBERTO
PELUQUERÍA DELIA
TH SALÓN UÑAS Y PESTAÑAS
CHURRERÍA SAN PEDRO
SOCIEDAD RECREATIVA SAN PEDRO
BIKRAM YOGA TENERIFE
SUPERMERCADO "EL SAUZAL"
LIBRERÍA EL BARCO DE PAPEL
CAFETERÍA SAMOGA
PHONE SHOP EL SAUZAL
CAFETERÍA AVENIDA
LORAL
FARMACIA EL CASCO
BAZAR SAUZAL-MULTITIENDA SAN NICOLÁS
BOUTIQUE LA PANADERÍA
LA TASQUITA DE OKO
RESTAURANTE CASA LUIS
JEINY 3 PELUQUERÍAS





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ALUMINIOS ENRIQUE
CERRAJERÍA JESÚS VALLADARES
CASANOVA
LA BODEGA
MY LITTLE DREAMS
GASTROBAR AIE
SAINT ANDREW'S SCHOOL
¡A COMER!
CHARCUTERÍA - CARNICERÍA
CHACHO
FRUTAS Y VERDURAS ALICIA
FLORISTERÍA ROSA
TELITA TELA
MERCERÍA Y LANAS CONCHI
GALÚ - FACTORÍA CREATIVA
LA TORTUGA PRESUMIDA
LA VENTITA DEL SAUZAL
ADMÓN. DE LOTERÍA EL MERCADO
BARBERÍA PELUQUERÍA
CABALLEROS
FARMACIA LAS BREÑAS
RESTAURANTE LOS ÁNGELES
TASCA EL RIEGO
PIZZERIA L'APPETITOSA
TEAM SPORT
CESETUR VIAJES
FLORISTERÍA ALHELÍ FLOR
BODEGAS CRÁTER
TERRAZAS DE EL SAUZAL
NILA
BODEGAS PLATÉ
FERRETERÍA EL PADRINO
PELUQUERÍA GLADYS
QUIRO + RUN
RESTAURANTE CASA DOMINGO
JQ GOYA
EL BOOM DE LA FIESTA
FRUTAS CHAMPI
CAFETERÍA COMPLEJO DEPORTIVO
CERRAJERÍA CIRIACO
ALUMINIOS SAUZAL
BODEGA LINAJE DEL PAGO
RESTAURANTE - ARROCERÍA GUREA





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

RESTAURANTE LA TAJEA
TALLER MECÁNICO MIGUEL
ANA CÁCERES ESPACIOS DE BIENESTAR
AUTOTALLER
E.S. CEPESA LA PALMESA
CERRAJERÍA PABLO PACHECO
TU PLANETA MÁGICO
CENTRO INFANTIL MI COMETA
MACU PELUQUERÍA
RAOLA TASCA-RESTAURANTE
MINI MARKET FROSTMAR II
ENERGY BOX
TASCA LA CARAMBOLA
CONFECCIONES EL 99
TU ELECTRO
WORLDOGS
PINTURAS JUNO
CENTRO DE MAYORES CATALEYA
PANADERÍA CROCANTE
ARAHAL CUBIERTAS Y FACHADAS
CENTRO DE MASCOTAS MAKAI
VADENER SOLUCIONES
LA PETITE CERAMIQUE
CENTRO VETERINARIO EL LAGAR
PIZZERÍA TUSCANY
TETERÍA TEA & CHOCOLAT
TETERÍA TEA & CHOCOLAT
FRUTAS Y VERDURAS ALICIA
VIMOTOR
ASESORÍA GESTORÍA QUINTERO
CAFETERÍA CHICAGO
ART GRIAL MANUALIDADES
E.S. DISA EL SAUZAL
RESTAURANTE CASA VALENCIA
COFONTA FONTANERÍA
INSTITUTO CANARIO DE FISIOTERAPIA AVANZADA
BP EL SAUZAL
CAFETERÍA BP EL SAUZAL
LA BARRICA
5 OCEANOS
DON FRANCESCO PIZZERIA





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

RESTAURANTE CASA ROBERTO
CENTRO DENTAL WITTEDENT
CENTRO DENTAL WITTEDENT
CAFÉ ZUMERÍA EL BOCATÍN II
RICO RICO
RESTAURANTE LA LUMBRE
RESTAURANTE SALVADOR
TASCA LA OFICINA
RESTAURANTE EL TRUJAL
RESTAURANTE-CERVECERÍA TACOA
PANADERÍA LA DANESA
CASA FÉLIX
BANDALUX INDUSTRIAL, S.A.
MOTO LÁSER
CAFETERÍA MACUPCAKE
PANADERÍA ANGELITO
EL SITIO
RESTAURANTE CAFETERÍA LA BARANDA
TASCA RESTAURANTE CASA DEL VINO
PANADERÍA FEIGEL
PELUQUERÍA + K WAP@
TALLER DE CARPINTERÍA
TALLER DE ALUMINIO
TALLER DE ALUMINIO
TALLER LAS BANDERAS
GASOLINERA LAS BANDERAS
CAFETERÍA LAS BANDERAS
TALLER VIRGILIO
REPUESTOS ASCARI
SUPERMARKET SPAR
RESTAURANTE EL CANARIO
DESEOS
EL JARDÍN DE TATA
AUTOESCUELA VICTORIA
ALTERNATA
GUACHINCHÉ CASA AYO
RESTAURANTE LA AMISTAD
ESTACIÓN DE SERVICIO DISA
BAR URBANO
SUPERMERCADO ALTEZA
SALÓN DE BELLEZA ANAIS





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

HORNO DE PAN
AUTOS RAVELO
TALLER DE CARMELO
TALLER CASTILLO
BODEGÓN SANTIAGO
FRUTERÍA RAVELO
PILI DOMÍNGUEZ ESTILISTAS
CARNICERÍA SAN CRISTÓBAL
FLORISTERÍA SAN CRISTÓBAL
ASESORÍA SEGESTCON
TU FIESTA
LA BARBERÍA
TASCA YEIKO
LIBRERÍA ESTANCO RAVELO
TASCA ABREU
FARMACIA RAVELO
BAR CAFETERÍA SAN CRISTÓBAL
CARNICERÍA DISCARTEN
GUACHINCHE DOS NIÑAS
PASTELERÍA LA ESENCIA
CAFETERÍA COMPLEJO DEPORTIVO
BODEGÓN LOS MUCHACHOS
CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
RESTAURANTE LEGORA
PELUQUERÍA ANI
CENTRO DE QUIROMASAJE SAUCE
PANADERÍA RAVELO
EL CAFÉ DE MANUELA
BAR EZEQUIEL
ESTANCO CUMANÁ
RESTAURANTE CAMPO DE TIRO
CASA RURAL LAS RIQUELAS
BODEGAS MONJE - RESTAURANTE
BEACH MATE RESORTS

DECRETO
Número: 2026-1801 Fecha: 14/10/2026

Cód. Validación: 4Z7O6LMEQGRLGDFLFCRT5YLSM
Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24

